

La Dirección del Grupo Cosmos XXI ha establecido los principios y directrices con los que Grupo Cosmos XXI protegerá su información, de conformidad con la normativa aplicable y con sus valores éticos, así como con lo previsto en el Reglamento del Comité de Seguridad de la Información y en otra normativa interna que resulte de aplicación.

PRINCIPIOS GENERALES

- **Clasificación de la Información.** La Información se clasificará en función a su valor, importancia y criticidad para el negocio, de forma que las medidas de protección se adecúen al nivel de clasificación de cada activo de información. Del mismo modo, la clasificación de los activos de Información se realizará tomando en consideración los requisitos legales, operacionales y las buenas prácticas y estándares al respecto.
- **Uso de los Sistemas de Información.** El uso de los Sistemas estará limitado a fines lícitos y exclusivamente profesionales, para la realización de tareas relacionadas con el puesto de trabajo. En consecuencia, estos medios y sistemas no están destinados para uso personal ni podrán utilizarse para ninguna finalidad ilícita.
- **Segregación de funciones.** Se deberán evitar las concentraciones de riesgos derivados de la ausencia de segregación de funciones y la dependencia unipersonal de funciones críticas para el negocio.

En este sentido, se deberán establecer procedimientos formales para controlar la asignación de privilegios a los Sistemas de Información, de forma que los usuarios tengan acceso únicamente a los recursos e información necesarios para el desempeño de sus funciones.

- **Retención de la Información.** Se establecerán, cuando resulte necesario o conveniente, períodos de retención de la Información por categorías atendiendo a las necesidades operativas o de cumplimiento regulatorio, así como los correspondientes procedimientos de destrucción de la Información.
- **Acceso a la Información por parte de terceros.** Se desarrollarán los procedimientos de control de la puesta a disposición y acceso por terceros a la Información relativa a Grupo Cosmos XXI o de cualesquiera otros terceros relacionados con el Grupo.
- **Seguridad de la Información en los Sistemas.** Los entornos de desarrollo y producción se mantendrán en Sistemas independientes. Igualmente, el desarrollo y mantenimiento de los Sistemas de Información deben incluir los controles y registros necesarios para garantizar la correcta implementación de las especificaciones de seguridad.
- **Continuidad.** Se establecerá un proceso de gestión de continuidad que permita garantizar la recuperación de la Información crítica para el Grupo en caso de desastre, reduciendo el tiempo de indisponibilidad a niveles aceptables.
- **Cumplimiento.** Los Sistemas de Información y comunicaciones del Grupo deberán estar adecuados de forma permanente a las exigencias de la legislación vigente en todas las jurisdicciones en las que opera, así como a la normativa interna de desarrollo que resulte de aplicación.

La responsabilidad de la protección de la Información y de los Sistemas que la tratan, almacenan o transmiten se extiende a todos los niveles organizativos y funcionales de Grupo Cosmos XXI.